



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-R-UNICA-2017

Ica, 25 de Enero del 2017.



VISTO:

El Oficio N°: 028-D/FMVZ/UNICA-2017 del 19 de Enero del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N°: 003-D-FMVZ-UNICA-2017, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, se procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 230° del Estatuto Universitario vigente, en concordancia con el artículo 68° de la Ley Universitaria N°: 30220, el Decano, es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, mediante Oficio N°: 007-DEAP-FMVZ/UNICA-17 del 19 de Enero del 2017, el Director (e) de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Medicina

Veterinaria y Zootecnia, se solicita autorizar la validación por única vez de los Recibos por Derecho de Examen de Subsanación de los alumnos del 2015-I, dada la situación de emergencia académica;



Que, con Resolución Decanal N°: 003-D-FMVZ-UNICA-2017 del 19 de Enero del 2017, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, resuelve validar por única vez los recibos por derecho de Examen de Subsanación de los alumnos del 2015-I, ya que por los conflictos de autoridades suscitados no fueron procesados en su oportunidad, no debiendo perjudicar económicamente a los estudiantes de nuestra Universidad;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, el inciso c) del artículo 213° del Estatuto de la UNICA, determina que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 003-D-FMVZ-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **VALIDAR**, por única vez, la vigencia de los Recibos por Derecho de Examen de Subsanación de los alumnos del 2015-I, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
CERTIFICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL